

Chía, 25 de enero de 2021

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
ATN. MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTÍN
Coordinadora Grupo de Liquidaciones II
E.S.D.
Ciudad

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN JUDICIAL PETER JUAN ERNESTO BING-ZAREMBA ROSEMBERG CC: 17.175.716 **EXPEDIENTE: 86940**

ASUNTO: INFORME DE CONCILIACIÓN DE OBJECIONES.

Por medio de la presente, en calidad de auxiliar de la justicia de la Superintendencia de Sociedades y liquidador designado para la liquidación de la persona natural PETER JUAN ERNESTO BING ZAREMBA ROSEMBERG C.C.: 17.175.716 me permito dentro del término legal para hacerlo, presentar informe de conciliación de objeciones de la siguiente manera:

Una vez iniciado el termino para que el liquidador procurará la conciliación de objeciones, se inició la gestión de convocar a las partes a diligencia de conciliación vía teleconferencia por el aplicativo MEET.

Se presentaron 3 objeciones al proyecto de calificación y graduación con los siguientes radicados: 2020-01-623058 del 04 de diciembre de 2020, 2020-01-625063 del 07 de diciembre de 2020 y 2020-01-632419 del 09 de diciembre de 2020.

De las anteriores objeciones, se corrió traslado desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 17 de diciembre de 2020.

Al analizar las objeciones, no se observaron temas jurídicos que fueran de análisis especial por parte del liquidador que ameritaran descorrer el traslado, sin embargo, se evidencio que era necesario la verificación de los documentos presentados en los créditos, motivo por el cual se procedió a convocar a diligencia de conciliación a cada uno de los objetantes, de los cuales se dio el siguiente resultado:

OBJETANTE	RADICADO	DECISIÓN
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	2020-01-623058	CONCILIADA

diego.jimenez@jmainsolvencia.co
Carrera 7 KM 17 Ed. Los Arrayanes Chía
Tel: 3104337690 - 3125268347
Bogotá - Colombia



PETER JUAN ERNESTO BING ZAREMBA	2020-01-632419	CONCILIADA PARCIALMENTE
SERLEFIN BPO&O	2020-01-534358	NO CONCILIADA

En tal sentido, los apoderados de las partes relacionadas a continuación comparecieron a la diligencia y como resultado de estas se generaron los siguientes acuerdos conciliatorios:

OBJECIONES CONCILIADAS:

1. Se informa a su despacho que se concilió la objeción con: **BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL**, en los siguientes términos:

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL 2020-01-623058: Se concilió la inclusión de capital por impuestos e intereses de la siguiente manera:

CRÉDITO PRIMERA CLASE FISCAL POR CONCEPTO DE IMPUESTOS:
\$ 963.000

CRÉDITO DE PRIMERA CLASE FISCAL POR CONCEPTO DE RECAUDO
A TERCEROS = \$114.000

CRÉDITO DE PRIMERA CLASE FISCAL POR CONCEPTO DE
INTERESES (POSTERGADO ART 69 LEY 1116), **INTERESES DE MORA** = \$183.000

Respecto a este crédito la apoderada del señor Peter Bing-Zaremba solicito la verificación del pago del impuesto del vehículo del año 2019 mediante el descorre de la objeción presentada por el Distrito, el liquidador procedió a verificar encontrando en efecto que el impuesto del año 2019 no ha sido cancelado por el deudor motivo por el cual si se incluyó la acreencia presentada por el objetante Bogotá Distrito Capital.

OBJECIONES CONCILIADAS PARCIALMENTE:



2. Se informa a su despacho que se concilió parcialmente la objeción con: **PETER JUAN ERNESTO BING ZAREMBA ROSEMBERG**, en los siguientes términos:

PETER JUAN ERNESTO BING ZAREMBA ROSEMBERG 2020-01-632419:

OBJECIONES CONCILIADAS

Se verificó por las partes el pagaré el cual constituye la obligación entre el deudor y el Banco Scotiabank Colpatria, por lo tanto, el deudor acepta la inclusión del crédito en el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto.

OBJECIONES NO CONCILIADAS

Respecto la primera objeción presentada por el deudor en relación con el crédito aportado por Colpensiones, este manifiesta que se tenga en cuenta la deuda real pero que la deuda presunta no sea reconocida, toda vez, que en la discriminación detallada de la deuda aparece Dany Tarazona Pacheco con quien el deudor afirma no haber tenido relación alguna, por lo tanto, en este punto el liquidador solicito por medio de comunicación ante Colpensiones el soporte de afiliación del cotizante, además los soportes de obligación de la deuda presunta o en su defecto la depuración. En razón a lo anterior, no se concilia respecto este punto y se adelanta la gestión de la depuración a fin de corroborar la existencia o no de la obligación.

Respecto a la objeción al inventario de bienes por la camioneta de propiedad del deudor, el liquidador no observó que fuera un tema conciliable, dado de que se trata de un concepto de un experto técnico auxiliar de la Superintendencia de Sociedades, en este orden de ideas, el liquidador le notifico de la objeción al perito y le ha solicitado de que asista a la audiencia de resolución de objeciones a fin de que exponga el peritaje y el informe rendido. Cabe resaltar, que el deudor cuenta con los mecanismos judiciales para objetar el avalúo del activo, conforme lo regulado en el artículo 228 del C.G. del P, sin embargo, no se aportó otro peritaje sino solo se realizaron observaciones al presentado.



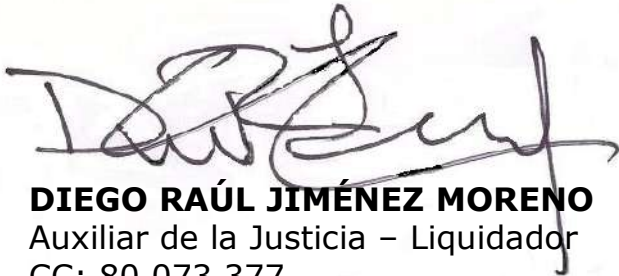
OBJECIONES NO CONCILIADAS:

3. Se informa a su despacho que se no se concilió la objeción con: **SERLEFIN BPO&O**, por las siguientes razones:

SERLEFIN BPO&O 2020-01-534358: No se concilió la inclusión de capital por aportes e intereses de la deuda presunta toda vez que, el deudor mediante objeción solicitó la no inclusión de la deuda presunta ya que al verificar el detalle de deuda aparece como cotizante el señor Dany Tarazona Pacheco con quien el deudor afirma no haber tenido ninguna relación, en tal sentido, con el fin de esclarecer la existencia de la obligación, el liquidador envió comunicación ante Colpensiones solicitando copia de afiliación del cotizante, de igual manera, solicitó los soportes de la obligación presunta o en su defecto la depuración de esta.

Adjunto a la presente las actas de conciliación firmadas por las partes y convocatorias a conciliación, teniendo en cuenta los principios y regulación de la Ley 1116.

De ustedes amigos y servidores.



DIEGO RAÚL JIMÉNEZ MORENO

Auxiliar de la Justicia – Liquidador

CC: 80.073.377

T.P. 170.627 del C.S. de la J.

LISTADO DE ANEXOS:

ANEXO 1 Acta de conciliación con Bogotá Distrito Capital.

ANEXO 2 Acta de conciliación con Peter Juan Ernesto Bing Zarembo Rosenberg.



ANEXO 1

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
ATN. MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTÍN
Coordinadora Grupo de Liquidaciones II
E.S.D.
Ciudad

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN JUDICIAL PETER JUAN ERNESTO BING-ZAREMBA ROSEMBERG CC: 17.175.516 **EXPEDIENTE: 86940**

ASUNTO: ACTA DE CONCILIACIÓN DE OBJECIONES.

**DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN DE OBJECIONES PRESENTADAS AL
TRASLADO DE PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN Y
DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO**

Siendo las 11:00 AM del 16 de diciembre de 2020, atendiendo la convocatoria a conciliación realizada por el señor liquidador vía correo electrónico para adelantar la diligencia vía teleconferencia MEET Se hizo presente el apoderado de **BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL** aquí identificado con el objeto de llevar a cabo audiencia de conciliación de objeciones.

Que en ejercicio y procura del principio de negociabilidad que rige la insolvencia, así como en el ejercicio de la autonomía de la voluntad del acreedor, las partes buscando un beneficio común han decidido CONCILIAR la objeción presentada en término por el apoderado de **BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL**.

Por ello:

Los suscritos **DIEGO RAÚL JIMÉNEZ MORENO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.073.377 actuando como **LIQUIDADOR** de la persona natural **PETER JUAN ERNESTO BING-ZAREMBA ROSEMBERG CC: 17.175.516** y **JOSE FERNANDO SUAREZ VANEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.154.120 y portador de la T.P. No. 54.275 del C.S. de la J, obrando en nombre y representación de **BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL**; liquidador y acreedor, respectivamente, convienen por el presente celebrar acuerdo de CONCILIACIÓN voluntaria sobre las **OBJECIONES PRESENTADAS AL TRASLADO DEL PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO** el día 04 de DICIEMBRE de 2020 mediante radicado 2020-01-623058 de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan incluir en el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de votos las acreencias

diego.jimenez@jmalegal.co

Carrera 7 KM 17 Ed. Los Arrayanes Chía

Tel: 3053697009 - 3125268347

Bogotá - Colombia

especificadas en el memorial radicación 2020-01-623058, el apoderado de **BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL**, referente a capital e intereses que se relacionan a continuación:

1. CRÉDITO PRIMERA CLASE FISCAL POR CONCEPTO DE IMPUESTOS: \$ 963.000
2. CRÉDITO DE PRIMERA CLASE FISCAL POR CONCEPTO DE RECAUDO A TERCEROS = \$114.000
3. CRÉDITO DE PRIMERA CLASE FISCAL POR CONCEPTO DE INTERESES (POSTERGADO ART 69 LEY 1116), **INTERESES DE MORA** = \$183.000

Las acreencias aquí incluidas serán actualizadas y presentadas en el **PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO** que se presentará en el informe de conciliación de objeciones.

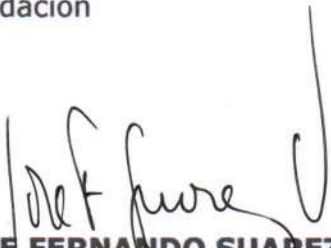
Como constancia de lo anterior se firma, a los 16 días del mes de diciembre de 2020.



DIEGO RAÚL JIMÉNEZ MORENO

C.C. No 80.073.377 de Bogotá

LIQUIDADOR - PETER JUAN ERNESTO BING ZAREMBA ROSEMBERG en liquidación



JOSE FERNANDO SUAREZ VANEGAS

C.C. No 79.154.120

T.P.: 54.275 del C.S. de la J.

Apoderado BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

De:	daniela.correa@jmalegal.co
Para:	jfsuarez@shd.gov.co
CC:	diegojimenez8406@gmail.com
Fecha:	Lun., Dic. 14, 2020, 04:06 PM
Asunto:	CITACIÓN A CONCILIACIÓN DE OBJECIONES PROCESO PETER JUAN ERNESTO BING ZAREMBA

Chía - Cundinamarca
14 de diciembre de 2020

Señores:

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

BOGOTÁ

PSI

Buena tarde respetado DR. JOSE FERNANDO SUAREZ VANEGAS

Como integrante del departamento jurídico del Dr. DIEGO RAÚL JIMÉNEZ MORENO, LIQUIDADOR de la persona natural PETER JUAN ERNESTO BING ZAREMBA ROSEMBERG en liquidación, con apertura mediante Auto del 05 de agosto de 2020, por medio del presente correo acudo muy respetuosamente a Usted, a efectos de **CONVOCAR** formalmente a la conciliación (estando en el término procesal para ello) de la objeción presentada en nombre de la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, frente al Proyecto de Calificación y Graduación de Acreencias y de Determinación de los Derechos de Voto presentado por el LIQUIDADOR y la concursada, ante el Juez del Concurso.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito su asistencia el próximo MIÉRCOLES 16 de DICIEMBRE a las 11:00am, para que pueda ser adelantada la diligencia de conciliación por los medios digitales que así lo permitan, para lo cual será remitido el link de la Reunión antes de la hora señalada.

De ustedes amigos y servidores.

DANIELA CORREA

Abogada Junior Asociada

JIMENEZ MORENO & ASSOCIATES

TEL: 3104337690

Cra 7 KM 17 Edificio Los Arrayanes Chía

ANEXO 2

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
ATN. MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTÍN
Coordinadora Grupo de Liquidaciones II
E.S.D.
Ciudad

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN JUDICIAL PETER JUAN ERNESTO BING-ZAREMBA ROSEMBERG CC: 17.175.516 **EXPEDIENTE: 86940**

ASUNTO: ACTA DE CONCILIACIÓN DE OBJECIONES.

**DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN DE OBJECIONES PRESENTADAS AL
TRASLADO DE PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN Y
DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO**

Siendo las 9:30 AM del 15 de enero de 2021, atendiendo la convocatoria a conciliación realizada por el señor liquidador vía correo electrónico para adelantar la diligencia vía teleconferencia MEET Se hizo presente el deudor **PETER JUAN ERNESTO BING ZAREMBA ROSEMBERG** aquí identificado con el objeto de llevar a cabo audiencia de conciliación de objeciones.

Que en ejercicio y procura del principio de negociabilidad que rige la insolvencia, así como en el ejercicio de la autonomía de la voluntad del acreedor, las partes buscando un beneficio común han decidido CONCILIAR la objeción presentada por el deudor **PETER JUAN ERNESTO BING ZAREMBA ROSEMBERG**

Por ello:

Los suscritos **DIEGO RAÚL JIMÉNEZ MORENO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.073.377 actuando como **LIQUIDADOR** de la persona natural **PETER JUAN ERNESTO BING-ZAREMBA ROSEMBERG CC: 17.175.516** y **PETER JUAN ERNESTO BING ZAREMBA ROSEMBERG** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.175.716, obrando en nombre propio; liquidador y deudor, respectivamente, convienen por el presente celebrar acuerdo de CONCILIACIÓN voluntaria sobre las **OBJECIONES PRESENTADAS AL TRASLADO DEL PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO** el día 09 de DICIEMBRE de 2020 mediante radicado 2020-01-632419 de la siguiente manera:

OBJECIONES CONCILIADAS

diego.jimenez@jmainsolevencia.co
Carrera 7 KM 17 Ed. Los Arroyos Chía
Tel: 3104337690 - 3125268347
Bogotá - Colombia



CLAUSULA PRIMERA: Se verifico el pagaré el cual constituye la obligación entre el deudor y el Banco Scotiabank Colpatria, por lo tanto, el deudor acepta la inclusión del crédito en el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto.

OBJECIONES NO CONCILIADAS

CLÁUSULA SEGUNDA: Respecto la primera objeción presentada por el deudor, en relación con el crédito aportado por Colpensiones, este manifiesta se tenga en cuenta la deuda real, pero que la deuda presunta no sea reconocida, toda vez, que en la discriminación detallada de la deuda aparece Dany Tarazona Pacheco, con quien el deudor no ha tenido relación alguna, por lo tanto, en este punto el liquidador solicito por medio de comunicación ante Colpensiones el soporte de afiliación del cotizante, además los soportes de obligación de la deuda presunta o en su defecto la depuración. En razón a lo anterior, no se concilia respecto este punto.

CLÁUSULA TERCERA: Respecto la objeción al inventario de bienes, por la camioneta de propiedad del deudor, el liquidador no observo que fuera un tema conciliable, dado de que se trata de un concepto de un experto técnico auxiliar de la Superintendencia de Sociedades, en este orden de ideas, el liquidador le ha notificado de la objeción y le ha solicitado de que asista a la audiencia de resolución de objeciones, a fin de que explique el peritaje rendido. Cabe resaltar, que el deudor cuenta con los medios judiciales para objetar al avalúo del activo.

Como constancia de lo anterior se firma, a los 22 días del mes de enero de 2021.



DIEGO RAÚL JIMÉNEZ MORENO

C.C. No 80.073.377 de Bogotá

LIQUIDADOR – PETER JUAN ERNESTO BING ZAREMBA ROSEMBERG en liquidación

diego.jimenez@jmainsovencia.co

Carrera 7 KM 17 Ed. Los Arrayanes Chia

Tel: 3104337690 – 3125268347

Bogotá - Colombia





PETER JUAN ERNESTO BING ZAREMBA ROSEMBERG
C.C. No 17.175.716



De:	daniela.correa@jmalegal.co
Para:	pibzcol@gmail.com
CC:	nhiguera@raestudiojuridico.com, diegojimenez8406@gmail.com
Fecha:	Lun., Dic. 14, 2020, 04:01 PM
Asunto:	CITACIÓN A CONCILIACIÓN DE OBJECIONES PROCESO PETER JUAN ERNESTO BING ZAREMBA

Chía - Cundinamarca
14 de diciembre de 2020

Señor:

PETER JUAN ERNESTO BING ZAREMBA

PSI

Buena tarde respetado SR. PETER JUAN ERNESTO BING ZAREMBA

Como integrante del departamento jurídico del Dr. DIEGO RAÚL JIMÉNEZ MORENO, LIQUIDADOR de la persona natural PETER JUAN ERNESTO BING ZAREMBA ROSEMBERG en liquidación, con apertura mediante Auto del 05 de agosto de 2020, por medio del presente correo acudo muy respetuosamente a Usted, a efectos de **CONVOCAR** formalmente a la conciliación (estando en el término procesal para ello) de la objeción presentada en nombre propio, frente al Proyecto de Calificación y Graduación de Acreencias y de Determinación de los Derechos de Voto presentado por el LIQUIDADOR y la concursada, ante el Juez del Concurso.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito su asistencia el próximo MIÉRCOLES 16 de DICIEMBRE a las 10:30am, para que pueda ser adelantada la diligencia de conciliación por los medios digitales que así lo permitan, para lo cual será remitido el link de la Reunión antes de la hora señalada.

De ustedes amigos y servidores.

DANIELA CORREA

Abogada Junior Asociada

JIMENEZ MORENO & ASSOCIATES

TEL: 3104337690

Cra 7 KM 17 Edificio Los Arrayanes Chía